**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO V/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIDAD GENERAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, VI y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de este Alto Tribunal su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como emitir los acuerdos generales que en materia de administración se requieran.

**SEGUNDO.** El 14 de junio de 2019, se emitió el Acuerdo General de Administración V/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establece el Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo artículo Primero se dispone que dicho órgano colegiado fungirá como una instancia de asesoría y apoyo para la definición y ejecución de acciones en dicha materia en este Alto Tribunal.

**TERCERO.** Conforme al artículo 44 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los numerales Primero, fracción I, y Segundo, fracción III, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, la Unidad General de Igualdad de Género es un área administrativa que se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Presidencia y ésta, a su vez, a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**CUARTO.** Para dar continuidad a la implementación de programas institucionales en materia de igualdad de género, así como fortalecer la interacción de los órganos y áreas en tales programas, se considera conveniente que el Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sea presidido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien tiene a su cargo la representación y administración del Alto Tribunal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo Único.** Se **REFORMAN** los artículos Tercero y Cuarto, párrafo primero, del Acuerdo General de Administración número V/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establece el Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo Consultivo estará integrado por diez personas que cuenten con reconocido prestigio profesional o académico, nacional o internacional, en materias relacionadas con la igualdad de género, así como por la o el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien, a su vez, presidirá el Consejo Consultivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las y los integrantes del Consejo Consultivo serán designados en forma escalonada por la o el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

…”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan las demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo General de Administración en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cuatro de febrero de dos mil veintiuno, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

**MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**LUIS FERNANDO CORONA HORTA**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**